

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"  
"2018 - 2027 DEGENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 097-2025-MPMN

Moquegua, 17 de Julio de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 16-07-2025, el Dictamen N° 03-2025-CODUAATyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo y Acondicionamiento Territorial, y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

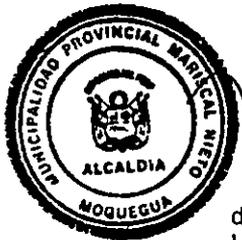
Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que en los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, mediante Resolución N° 00153- 2024-SUNARP/SN del 14 de octubre del 2024, se resuelve en su Artículo 1.- Aprobar el Acceso a la Base Grafica Registral para las Municipalidades Distritales con la finalidad que puedan visualizar, descargar y extraer de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, mediante los servicios web de mapas (WMS) y nuevo Visor de Mapas Web, previa suscripción del respectivo Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional, de conformidad con los considerandos de la presente resolución y su Artículo 2.- Aprobar el "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso de las entidades del estado, entendiéndose las entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales a la información contenida en la Base Grafica Registral.;

Que, con la Ley N° 31560, Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la Propiedad Informal, en su Artículo 1. Objeto de la Ley, La presente ley modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, con el objeto de otorgar competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura;

Que, con la Ley N° 31560, Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la Propiedad Informal, se modifican diversos artículos de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y se brinda competencia a los Municipios Provinciales para ejecutar procesos de formalización de la propiedad informal, incluyéndose en el subnumeral 1.4. del numeral 1 del artículo 73



de la Ley N° 27972, el saneamiento físico legal de las posesiones informales. Estos cambios normativos han impulsado solicitudes y propuestas de diversos municipios que revelan la necesidad de permitir que los gobiernos locales, a través de las municipalidades provinciales accedan a la Base Gráfica Registral, por medio de un convenio de adhesión de colaboración interinstitucional;

Que, la SUNARP, creada por Ley N° 26366, es un organismo técnico especializado adscrito al Sector Justicia y Derechos Humanos, ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, dotado de personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico – registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, mediante el Oficio N° 00502-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ, SUNARP nos invita a suscribir el convenio de adhesión para el acceso a la información de la Base Registral-BGR., para continuar con los tramites y procedimientos para la firma del convenio entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la SUNARP, y poder adecuarnos a la norma vigente;

Que, con Informe N° 175-2025-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 19/03/2025, el Residente del Proyecto "Mejoramiento de Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", remite el Informe N° 001-2025-A-IJAP/PCU/GDUAAT/MPMN, de fecha 18/03/2025, el Abogado del Proyecto antes citado, es de Opinión Favorable para la suscripción del Convenio entre LA SUNARP y la MPMN; mediante el "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el acceso de las entidades del Estado, entendiéndose las entidades del poder ejecutivo, gobierno regional, municipalidades provinciales y distritales a la Información contenida en la Base Gráfica Registral y sus anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución. (Resolución de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos N° 153-2024-SUNARP/SN su artículo 2.). Asimismo, mediante el convenio; poder tener acceso a la información de la Base Gráfica Registral para las municipalidades provinciales con la finalidad que puedan visualizar, descargar y extraer de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, mediante los servicios web de mapas (WMS) y nuevo Visor de Mapas Web, previa suscripción del respectivo Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional;

Que, mediante el Informe N° 917-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03/04/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que visto el expediente se informa que la propuesta de "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso de las Entidades del Estado, Entendiéndose las Entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales a la Información contenida en la Base Gráfica Registral", tiene como objetivo brindar el Acceso a la información de la Base Gráfica Registral con la que cuenta LA SUNARP, con la finalidad que LA ENTIDAD DEL ESTADO pueda visualizar, extraer y descargar de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, lo cual permitirá el cumplimiento de los fines de la entidad que acceda a ella. Así mismo del Financiamiento del Convenio (...) no generara ningún tipo de compromiso financiero para las partes (...);

Que, con el Informe N° 0127-2025-OTIE/GM/MPMN, de fecha 08/04/2025, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la MPMN, precisa sobre el Convenio de Colaboración Interinstitucional para el acceso de nuestra entidad a la formación contenida en la base gráfica registral, Nuestra entidad Municipal, está gestionando la suscripción de un Convenio con la SUNARP, para acceder a la Base Registral de dicha entidad, al respecto es importante recordar que la Base Gráfica Registral (BGR) tiene varias ventajas, especialmente para profesionales del derecho, arquitectura, ingeniería, agrimensura y también para Ciudadanos comunes interesados en información sobre inmuebles; entre las ventajas más importantes tenemos: • **Visualización geográfica de los inmuebles:** Permite ver la ubicación exacta de un predio o parcela en un mapa, junto con sus límites y relación con otras propiedades colindantes. • **Mayor seguridad jurídica:** Facilita la identificación precisa del inmueble en relación con su descripción registral, reduciendo conflictos por linderos o superposiciones de terrenos. • **Mejor planificación urbana y territorial:** Fundamental para nuestra entidad, ya que permite analizar usos del suelo, zonificaciones infraestructuras existentes, etc. • **Apoyo en trámites notariales y registrales:** Agiliza la preparación de escrituras, inscripciones, deslindes y otros actos jurídicos relacionados con bienes inmuebles. • **Evita fraudes o suplantaciones:** Contribuye a comprobar la correspondencia entre lo registrado y la realidad física del terreno, dificultando intentos de falsificación o duplicidad de registros. • **Facilita la interoperabilidad entre instituciones:** Permite que diferentes organismos (catastro, registros públicos, municipalidades, etc.) compartan información coherente y actualizada;

Que, mediante el Informe N° 467-2025/GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Pleno del Concejo Municipal el expediente que contiene la propuesta de "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso de las Entidades del Estado,



Entendiéndose las Entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales a la Información contenida en la Base Gráfica Registral”;

Que, la propuesta de “Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso de las Entidades del Estado, Entendiéndose las Entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales a la Información contenida en la Base Gráfica Registral”, en su CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO. Es brindar el Acceso a la información de la Base Gráfica Registral con la que cuenta LA SUNARP, con la finalidad que LA ENTIDAD DEL ESTADO pueda visualizar, extraer y descargar de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, lo cual permitirá el cumplimiento de los fines de la entidad que acceda a ella;

Que, a través del Dictamen N° 03-2025-CODUAATyCOALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno del Concejo que se APRUEBE VÍA ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, la Autorización de suscripción del “Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso de las Entidades del Estado, Entendiéndose las Entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales a la Información contenida en la Base Gráfica Registral”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio del 2025, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el Convenio denominado: “CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO, ENTENDIÉNDOSE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, GOBIERNO REGIONAL, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE GRÁFICA REGISTRAL”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, y la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

